



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**

29 de julio de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 013 2014 01239 00
Demandante	FREDY DARÍO VÁSQUEZ FERNÁNDEZ
Demandado	SANDRA YOVANA LÓPEZ GUTIÉRREZ
Asunto	TRASLADO AVALÚO- TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO-PODER
Auto S°	1400V .1

Del avalúo comercial del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria M.I.012-965 se corre traslado a la parte demandada por el término de 10 días; durante los cuales podrá presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por el profesional del derecho que representa a la parte actora, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado Jesús Alberto Madrigal Álzate

T.P.89.916 del C.S. de la J., para que represente los intereses del codemandado Jaime Andrés Restrepo Alvarán, en los términos del poder por este conferido.

NOTIFÍQUESE.



PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZA

Firmado Por:

Paula Andrea Marín Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e8d36f62c25be5e37add7f3238a6b310cefd8135ecb291f828d4d66edfa436**

Documento generado en 02/08/2022 11:45:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>